



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
PRESENTE

La que suscribe Diputada BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, párrafo primero, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100, 101, 123, 140 y 173 fracción II, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR LA QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE BARRANCAS Y DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026, ADEMÁS DE LAS LABORES DE LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO YA REALIZADAS Y EN CURSO, SE CONSIDEREN E IMPLEMENTEN ACCIONES ADICIONALES EN LAS BARRANCAS RÍO BECERRA TEPECUACHE; BECERRA TEPECUACHE, SECCIÓN LA LOMA; JALALPA; MIXCOAC; SAN BORJA; TACUBAYA; Y VOLTA Y KOCH, TODAS UBICADAS EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

De conformidad con la siguiente:

ANTECEDENTES

Las barrancas forman parte de un sistema socioambiental estratégico: no solo resguardan biodiversidad, sino que también contribuyen al equilibrio hídrico y climático de la ciudad. La atención integral y coordinada hacia la preservación de las barrancas no solo constituye un imperativo ecológico, sino también una estrategia clave para fortalecer la resiliencia urbana, mejorar la calidad de vida de la población y consolidar la sostenibilidad ambiental de la Ciudad de México.



Los importantes ciclos hidrológico y biogeoquímico que se desarrollan en las barrancas se traducen en diversos servicios ambientales para la Ciudad de México y su zona metropolitana, entre los que destacan:

- Captación y escurrimiento de aguas de lluvia.
- Regulación del régimen térmico.
- Producción de oxígeno.
- Captación de partículas suspendidas en el aire.
- Preservación de especies endémicas.
- Conservación de la biodiversidad.

PROBLEMÁTICA

La Ciudad de México realiza acciones relevantes en materia de conservación de sus barrancas, con políticas públicas orientadas a la preservación de estos ecosistemas, fundamentales para la sostenibilidad ambiental y la resiliencia urbana.

De acuerdo con información de la Secretaría del Medio Ambiente (SEDEMA) y la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial (PAOT), se han identificado aproximadamente 44 barrancas en el territorio capitalino, aunque se estima que la cifra podría ascender a cerca de 100¹. Estas se encuentran distribuidas principalmente en las alcaldías: Álvaro Obregón; Magdalena Contreras; Miguel Hidalgo; Cuajimalpa y Tlalpan.

¹ https://paot.org.mx/micrositios/sabias_que/BARRANCAS/barrancas.html



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOCAL DTTO. XX
III LEGISLATURA

En enero de 2026, el Gobierno de la Ciudad de México reportó avances significativos en acciones de limpieza realizadas en 19 barrancas categorizadas como Áreas de Valor Ambiental, logrando el retiro de 2,263 toneladas de residuos y evitando la emisión de 1,131 t de CO₂ gas de efecto invernadero².

El Plan Integral de Recuperación de Barrancas ha incluido la recolección selectiva de residuos, donde de las 2,263 toneladas retiradas, el 59.9% eran residuos mixtos, el 20.5% residuos voluminosos, el 9.4% residuos de manejo especial, el 6.2% inorgánico no reciclable, el 2.4% inorgánico reciclable y 1.2% residuos de azolve.

De acuerdo con el Inventario de Áreas Verdes de la SEDEMA, la Alcaldía con el mayor número de barrancas en CDMX es Álvaro Obregón con 13, algunas de ellas cercanas o colindantes a la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en la zona poniente de la Alcaldía. En marzo de 2026, la SEDEMA reportó la recuperación de 2,890 m² en el Área de Valor Ambiental Barranca Jalalpa, mediante el retiro de residuos de construcción, demolición y residuos sólidos urbanos³. En julio de 2025, fueron recuperados 2,425.5 m² en la Barranca Becerra Tepecuache, y se retiraron alrededor de 184 m³ de residuos sólidos incluyendo tabiques, concreto, madera, polines, lonas, material ferroso, entre otros.

Es importante que los trabajos de restauración de barrancas continúen en las siguientes Áreas de Valor Ambiental:

² <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/avances-historicos-en-la-recuperacion-de-barrancas>

³ <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/recuperacion-de-area-de-valor-ambiental-barranca-jalalparecuperacion-de-area-de-valor-ambiental-barranca-jalalpa>



BRENDA RUIZ

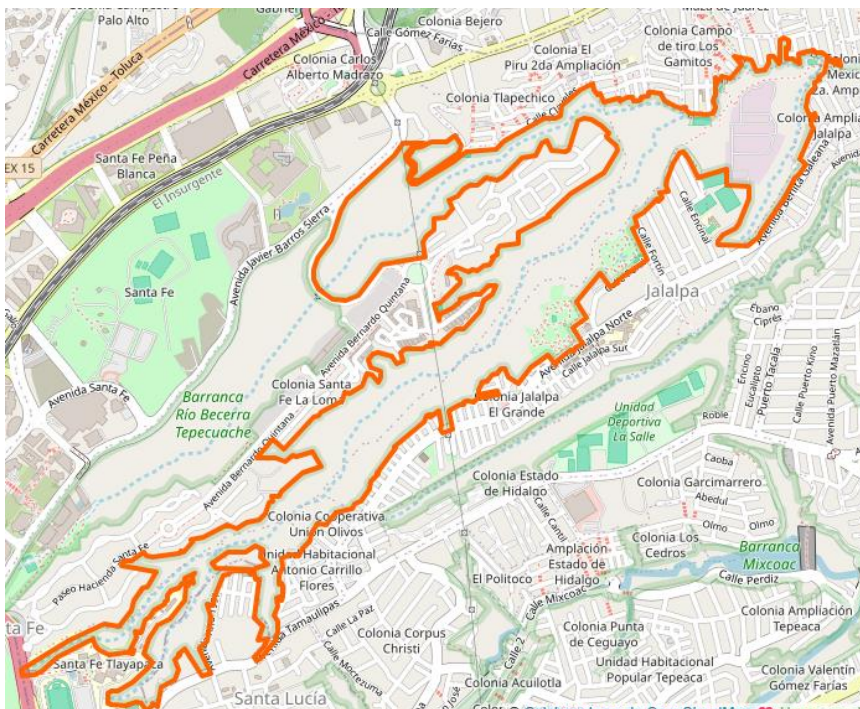
DIPUTADA LOCAL DTTO. XX

III LEGISLATURA

- Barranca Río Becerra Tepecuache



- Barranca Becerra Tepecuache Sección La Loma



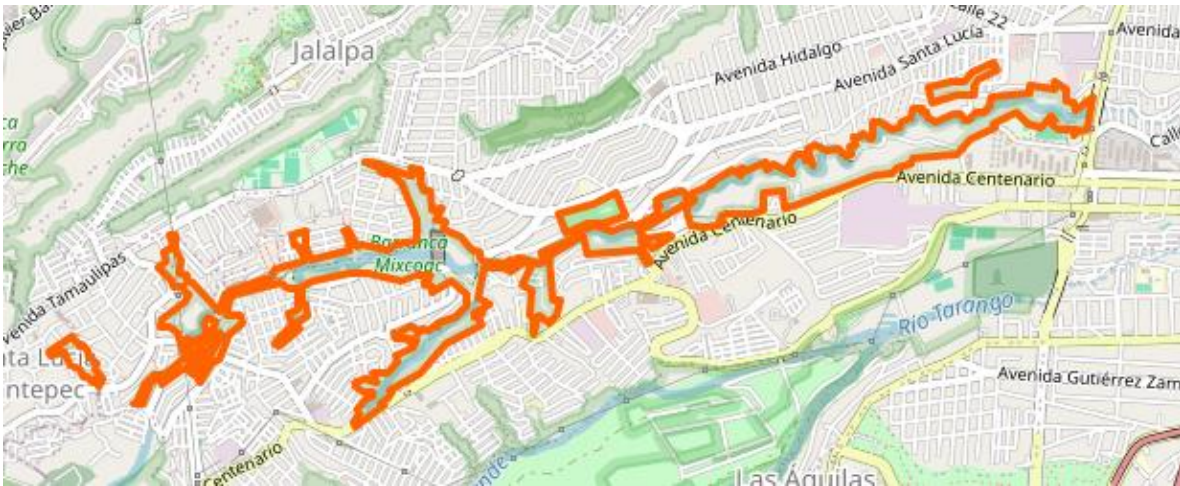
- Barranca Jalalpa



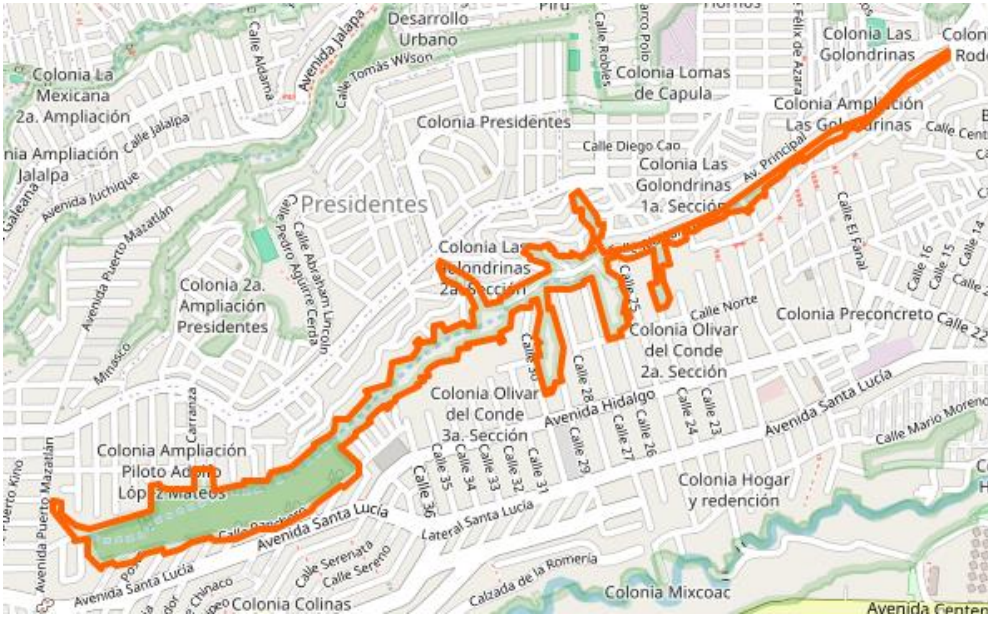
BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOCAL DTTO. XX
III LEGISLATURA



- Barranca Mixcoac



- Barranca San Borja



- Barranca Tacubaya



- Barranca Volta y Koch



BRENDA RUIZ
DIPUTADA LOCAL D.T.T.O. XX
III LEGISLATURA



Es importante que los importantes avances que se han logrado en materia de recuperación de barrancas continúen a lo largo de 2026, incluyendo a las barrancas de Álvaro Obregón, Alcaldía con el mayor número de Áreas de Valor Ambiental con denominación de barrancas.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece:

Artículo 13

Ciudad habitable

A. Derecho a un medio ambiente sano

1. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.



2. El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.

3. Para el cumplimiento de esta disposición se expedirá una ley secundaria que tendrá por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos.

SEGUNDO. Que el Artículo 87, fracción II, de la Ley Ambiental de la Ciudad de México de la establece:

Artículo 87.- Para la protección, restauración, preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad, los recursos naturales, el Suelo de Conservación, Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, así como su establecimiento y rehabilitación, se considerarán de manera enunciativa los siguientes criterios:

I...

II. En la restauración o rehabilitación de las Áreas Naturales Protegidas y el Suelo de Conservación en general, o en la protección de barrancas, no podrán ser alteradas en forma definitiva los cauces naturales y escurrimientos temporales o permanentes;

III a VIII...



BRENDA RUIZ

DIPUTADA LOCAL DTTO. XX

III LEGISLATURA

SEGUNDO. Que el Artículo 87, fracción II, de la Ley Ambiental de la Ciudad de México de la establece:

Artículo 116.- Las categorías de Áreas de Valor Ambiental de competencia de la Ciudad de México, son:

- I. Bosques Urbanos;
- II. Cinturones verdes;
- III. Barrancas; y,
- IV. Cuerpos de Agua competencia de la Ciudad de México.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE RECUPERACIÓN DE BARRANCAS Y DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS 2026, ADEMÁS DE LAS LABORES DE LIMPIEZA, RESTAURACIÓN Y SANEAMIENTO YA REALIZADAS Y EN CURSO, SE CONSIDEREN E IMPLEMENTEN ACCIONES ADICIONALES EN LAS BARRANCAS RÍO BECERRA TEPECUACHE; BECERRA TEPECUACHE, SECCIÓN LA LOMA; JALALPA; MIXCOAC; SAN BORJA; TACUBAYA; Y VOLTA Y KOCH, TODAS UBICADAS EN LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN.

Palacio Legislativo de Donceles, a los 17 días del mes de junio de 2026.

ATENTAMENTE

Brenda Fabiola Ruiz Aguilar

DIPUTADA BRENDA FABIOLA RUIZ AGUILAR

Certificado de firma		12/06/2026 17:49
Documento electrónico	Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral	
Identificador: 6A2C9A61C3945912630DCA37	Nombre: Brenda Fabiola Ruíz Aguilar	
Nombre y extensión: PPA Recuperación de barrancas.pdf	Compañía: SR LUZ SA DE CV	
Descripción:	Correo electrónico: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx	
Cantidad de páginas: 3	Teléfono:	
Estado: Firmado	Dirección IP: 187.168.131.40	
Firmantes: 1	Fecha y hora de emisión	
Huella digital del contenido del documento original:	(America/Mexico_City):	
e587a918231ed5e8047b4305b17f61c1044acb54b4290c5a587916eb9d2b9590	12/06/2026 17:46	
Huella digital del contenido del documento firmado:		
c19fcdf06967dd5c644e03d46fef2e0e75c8c5491d10b2069eff3f7ade1a517		

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión:	Prestador de Servicios de Certificación (PSC):
12/06/2026 23:49:12 UTC (12/06/2026 17:49:12 Hora local de la Ciudad de México)	PSC WORLD S.A. DE C.V.
Nombre y extensión:	Certificado PSC válido desde: 2017-07-19
de83a79e-fb92-4b83-8516-452e7969994d.cons	Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19
Huella digital contenida en la constancia:	
c19fcdf06967dd5c644e03d46fef2e0e75c8c5491d10b2069eff3f7ade1a517	

Firmantes		
Firmante 1. Brenda Fabiola Ruíz Aguilar		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6A2C9AF2052F88084D00C453	Enviado: 12/06/2026
Derecho	IP: 187.168.131.40	17:46:44
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 12/06/2026
Correo: brenda.ruiz@congresocdmx.gob.mx		17:49:06
Teléfono:		Visto: 12/06/2026 17:49:06
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		12/06/2026 17:49:06.977
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		12/06/2026 17:49:06.978

Firma con texto

Brenda Fabiola Ruíz Aguilar

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

